

09 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.04.2019 presentada por PANADERIA SAN PABLO LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27002
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO
Código Actividad	: 472.101
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. PRIETO NORTE N° 395 LOCAL 10
Nombre Del Contribuyente	: PANADERIA SAN PABLO LIMITADA
Rut	: 76.293.345-4
Nombre Rep. Legal	: BUSQUES VIVANCO JULIAN GREGORIO
Rut Rep. Legal	: 12.928.449-8
Dirección Particular	: TIBURCIO SAAVEDRA N° 898
Fecha De Solicitud	: 29.04.2019
Otorgación N°	: 118
Fecha Otorgamiento	: 30.04.2019
Rol Avalúo	: 61 -60

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GBA/cmu

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)